



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2781** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **03 OCT 2022**

VISTO:

El expediente N° 300210-211694-2022, de fecha 08/06/2022, presentado por don CESAR AUGUSTO MUEDAS BALBIESE, representante con CARTA PODER SIMPLE de RADIODIFUDORA HUANCAYO S.A.C, sobre descargo a la papeleta de infracción N° 8928, y el Informe Técnico N° 439-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 27/05/2022, intervino el establecimiento ubicado en la Calle Real N° 507-Of-403 4to Piso-Huancayo, de giro Radiodifusión, he impuso la papeleta de infracción N° 08928, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para instalar de anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", con el código de infracción GPEyT.56, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 08/06/2022, don CESAR AUGUSTO MUEDAS BALBIESE, en representación legal con CARTA PODER SIMPLE, de RADIODIFUSORA HUANCAYO S.A.C, realiza el descargo a la papeleta descrita, argumentando que ha subsanado la infracción dentro del plazo establecido, habiendo tramitado y abonado, para la obtención de anuncio publicitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 439-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: "Que el escrito presentado por el administrado se advierte que la administración municipal le concedió (01) día más del plazo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con obtener su autorización de anuncio publicitario N° 00111-2022, a nombre de RADIODIFUSORA HUANCAYO S.A.C, Cuya área declarado LARGO: 1.40 m x Alto: 0.28 m Total: 0.39 m2, Leyenda. "RADIO HUANCAYO", para el establecimiento ubicado en la Calle Real N° 517-Oficina-403-4° Piso-Huancayo, por lo que en aplicación del principio de verdad material y principio de razonabilidad del Texto Único Ordenado, aprobado mediante D.S.N° 004-2019-JUS, de la ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, del artículo 248° y al literal f) del Artículo 59° del ROF. Asimismo cabe precisar el Fiscalizador Jean Marco Alfaro Ccoecca, mediante Acta de Fiscalización y Control del Funcionamiento de Comerciantes, de fecha 16/06/2022, determinándose, "que por error involuntario se impuso con la Dirección en la Calle Real N° 507-Of.403-4to piso, debiéndose **LO CORRECTO** la Dirección Calle Real N° 517-Oficina-403-4° Piso-Huancayo, como consta en la Licencia de Funcionamiento N° 1049, expedido el 25 de febrero de 2002, por lo que sugiere sea amparable el descargo presentado por el recurrente". Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por el administrado, resulta PROCEDENTE, consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 8928.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por don CESAR AUGUSTO MUEDAS BALBIESE; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 8928.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la Presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. M. [Nombre] [Apellido]
GERENTE